



## Ayuntamiento de Montiel

### ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

#### PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE MONTIEL

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2021 se aprobó la Convocatoria Pública del Plan Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Montiel 2021 para la contratación laboral de personas desempleadas y se abre período desde el **día 26 de enero al día 4 de febrero de 2021 (10 días naturales)**, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo a las siguientes Bases:

#### **OBJETO.-**

El Ayuntamiento de Montiel procederá a la contratación laboral de trabajadores en situación de desempleo, financiado con fondos propios, con el fin de ayudar a las familias más desfavorecidas del municipio de Montiel o en riesgo de exclusión social, afectadas por la situación económica provocada por el Covid-19 ante la falta de perspectivas de empleo y una vez finalizada la campaña de recogida de aceituna, para la ejecución de obras y actividades de interés local.

Proyecto: **LABORES DE APOYO SERVICIOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS URBANOS**, mediante la contratación de trabajadores, según detalle:

#### **Número de puestos de trabajo: 30**

#### **Perfil del puesto de trabajo: Peones en general (obra pública, agricultura, construcción)**

**Descripción de las tareas:** Mantenimiento y conservación edificios municipales, pequeñas obras de albañilería, limpieza de vías públicas, cuidado y mantenimiento de jardines, colaboración con los servicios municipales en los distintos trabajos y actividades organizados por el Ayuntamiento de Montiel y en particular de lucha contra el covid.

**Financiación:** Tanto el coste de salarios como de materiales será financiado mediante fondos propios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2419.131, 2419.16000 y 1531.210, del Presupuesto General Municipal, año 2021.

**Período de contratación:** Turnos mensuales de tres trabajadores, salvo por necesidades del servicio, que puedan ampliarse a un trabajador más, desde el uno de marzo hasta 31 de diciembre de 2021.

**Tipo de contrato:** Contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo. Mod. 401. Duración un mes.

**Salario:** S.M.I. vigente a la fecha de contratación, incluido prorrateo de extras.

**Sistema de provisión:** La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente convocatoria pública, según baremo establecido en la presente convocatoria.

#### **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

##### **A) Requisitos generales.**

A1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, empadronados en el municipio de Montiel a fecha de aprobación de las presentes bases, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

A2. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

A3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

A4. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización

## Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:

RAUL DALMACIO VALERO MEJIA (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 25/01/2021  
HASH: 0362135a4d6ab91edd2604db0d972285



Cód. Validación: 727XGN9777KPC2W39E9AS35HY | Verificación: <https://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 5



## Ayuntamiento de Montiel

---

del contrato.

### **B) Requisitos específicos.**

1º) Demandantes de empleo no ocupados, entre 18 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo por importe superior a 430,27 €/mensuales, inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **C) Causas de exclusión.**

- No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en los términos establecidos en las presentes bases de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
- No figurar empadronado en el municipio de Montiel a fecha de aprobación de las presentes bases, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Haber sido seleccionado como titular en el Plan de Empleo Diputación o en el Programa Garantía +52 años.
- En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar mediante la presente convocatoria.
- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo será facilitada por el Ayuntamiento de Montiel y en las mismas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la C/ Diputación, nº 8 de Montiel, en horario de atención al público.

Podrán presentarse las solicitudes durante el **plazo de diez días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en la página web del mismo ([www.ayuntamientodemontiel.es](http://www.ayuntamientodemontiel.es)).

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-**

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
  - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: última nómina, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud (**diciembre 2020**).
  - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones mes de diciembre 2020.
  - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
  - o Certificado sobre prestaciones.

---

## Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:



Cód. Validación: 727XGN977KPC2W39E9AS3SHY | Verificación: <https://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



## Ayuntamiento de Montiel

O Informe de períodos de inscripción último año como demandante de empleo.

- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal
- Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
- Otros (hipoteca, alquiler...). En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler se deberá aportar el contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### CRITERIOS DE BAREMACIÓN.-

En la selección de los trabajadores de este Plan Municipal de Empleo tendrán **prioridad absoluta** las víctimas de violencia de género y los solicitantes que no tengan ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezcan con contrato de trabajo vigente con el Ayuntamiento de Montiel a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que se baremarán atendiendo a los criterios establecidos en la siguiente tabla.

La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el apartado de exclusiones.

En caso de no cubrir los puestos ofertados entre las solicitudes de trabajadores prioritarios, se llevará a cabo la selección de trabajadores, entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases, aplicando la siguiente baremación:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Discapacitados que no se encuentren impedidos para el desarrollo de la actividad (discapacidad del 33% o superior)	<b>1 punto.</b>
Tiempo de permanencia inscrito como demandante de empleo (máximo 1,2 puntos) a fecha de convocatoria.	Por cada período de un mes completo, hasta un máximo de 1 año: <b>0,1 puntos.</b>
No perceptor de prestaciones o subsidio	Con cargas familiares: <b>2 puntos.</b> Sin cargas familiares: <b>1 punto.</b>
Perceptor de subsidio o prestación por desempleo igual o inferior a 430,27 €/mes	Con cargas familiares: <b>1 punto.</b> Sin cargas familiares: <b>0,5 puntos.</b>
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos de 0 a 100 €: <b>3 puntos.</b> -Ingresos de 101 a 200 €: <b>2,5 puntos.</b> -Ingresos de 201 a 300 €: <b>2 puntos.</b> -Ingresos de 301 a 400 €: <b>1,5 puntos.</b> -Ingresos de 401 a 491,40 €: <b>1 punto.</b> -Ingresos de 491,41 a 655,20 €: <b>0,5 puntos.</b> -Ingresos más de 655,20 €: <b>0 puntos.</b>

### Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:



Cod. Validación: 727XGN977FKPC2W39E9AS3SHY | Verificación: <https://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



## Ayuntamiento de Montiel

<u>Contratación en el Ayuntamiento.</u> Solicitantes que no hayan tenido relación laboral con el con el Ayuntamiento de Montiel en los últimos doce meses desde la aprobación de las presentes bases	1 punto.
---	----------

Para el **cálculo de la renta per cápita mensual** se tendrán en cuenta los ingresos del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, devengados por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso, deducidos los gastos por alquiler de vivienda o hipoteca de la vivienda habitual, debidamente documentados.

Se entenderá por **unidad familiar** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 25 años y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por si mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Los solicitantes mayores de 25 años, sin cargas familiares, se consideran unidad familiar independiente, figuren o no empadronados con sus padres u otros ascendientes.

Los solicitantes menores de 25 años, sin cargas familiares, independientes económicamente (con ingresos propios), se considerarán igualmente unidad familiar independiente.

Se entenderá por **carecer de ingresos la unidad familiar** cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

En caso de **empate** en baremación prevalecerá:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a periodo de desempleo.
3. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

### **BOLSA DE TRABAJO.-**

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los **candidatos numerados del 1 al 30 (ambos incluidos)**, por ser los aspirantes con mayor puntuación obtenida para cubrir los puestos de trabajo convocados, en turnos de tres trabajadores, empezando desde el 1 al 31 de marzo los candidatos primero, segundo y tercero, del 1 al 30 de abril los candidatos cuarto, quinto y sexto y así sucesivamente hasta el 1 al 31 de diciembre, que serán contratados los candidatos vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo. La contratación de candidatos podrá adelantarse en el orden de turnos establecido en caso de no presentación, renuncia o desistimiento del candidato seleccionado.

Los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, o necesidades del servicio (contrataciones por periodo inferior a un mes) teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

## Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:



Cód. Validación: 727XGN977KPC2W39E9A9S3SHY | Verificación: <https://ayuntamiento.montiel.es/sedelectronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



## Ayuntamiento de Montiel

---

En el caso de no presentarse a la firma de contrato, en el turno que le corresponda, un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento de Montiel podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del listado de reservas.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva a efectos de contratación del candidato, pasando éste a ocupar el último lugar de la lista de candidatos seleccionados, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Comisión.

Se mantendrá esta bolsa de trabajo siempre que exista crédito presupuestario suficiente y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, si se aprobara nuevo Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, o se prorrogase el Presupuesto General Municipal 2021, se podrán contratar trabajadores pertenecientes a la presente bolsa continuando con el orden de prelación establecido en la misma por necesidades del servicio y siempre y cuando no se convoque otro nuevo plan municipal de empleo de características similares.

En Montiel, el Alcalde,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Montiel**

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:





## Ayuntamiento de Montiel

### MODELO DE PROPOSICIÓN SOLICITUD

#### PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2021 Y PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN 2020

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Montiel, para la contratación de personal como **PEÓN EN GENERAL** y manifestando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria de Empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2021.

#### **SOLICITO**

Participar en el proceso de selección abajo reflejado (marcar con una X), para lo cual adjunto la siguiente documentación:

**Plan Municipal de Empleo 2021.**

**Plan Empleo Diputación 2020.**

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
  - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: última nómina, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud (**diciembre 2020**).
  - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones mes de diciembre 2020.
  - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
  - Certificado sobre prestaciones.
  - Informe de períodos de inscripción último año como demandante de empleo.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008).
- Los/las solicitantes con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
- Otros (hipoteca, alquiler...). En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler aportar el contrato de alquiler, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.



## Ayuntamiento de Montiel

---

Así mismo, **autorizo** al Ayuntamiento de Montiel a:

- Recabar de las distintas Administraciones Públicas, y en particular del **Servicio Público de Empleo**, cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y méritos derivados de la presente solicitud.

Montiel, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montiel.

---

**Ayuntamiento de Montiel**

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:



## Ayuntamiento de Montiel

### DECLARACIÓN JURADA

D./DÑA. \_\_\_\_\_  
con residencia en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_.

#### **BAJO JURAMENTO DECLARO:**

Que durante el mes de **diciembre** de 2.020 he percibido ingresos por importe de \_\_\_\_\_ euros, en concepto de \_\_\_\_\_.

Que los ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco son:

<u>MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>

**Se adjunta documentación justificativa.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Montiel**

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax: